



Bruselas, 27 de noviembre de 2025
(OR. en)

15807/25

LIMITE

POLMAR 74
POLGEN 207
COMAR 47
ENV 1263
ENER 615
MAR 165
PECHE 411
RELEX 1541
SUSTDEV 90
TRANS 578
RECH 514
PROCIV 162

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Pacto Europeo por el Océano
– Aprobación

1. El 5 de junio de 2025, la Comisión presentó una Comunicación titulada «El Pacto Europeo por el Océano» (9876/25). Tras un primer cambio de impresiones el 11 de julio de 2025 en el Grupo «Cuestiones Marítimas» (Política Marítima Integrada), la Presidencia elaboró un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Pacto Europeo por el Océano, que presentó el 17 de julio de 2025.
2. El proyecto de Conclusiones se examinó en el Grupo «Cuestiones Marítimas» (Política Marítima Integrada) los días 24 de julio, 19 de septiembre, 16 de octubre y 14 de noviembre de 2025.
3. En el Grupo se ha alcanzado un acuerdo de principio sobre el texto del proyecto.

4. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:

- confirme el acuerdo con respecto al texto del proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Pacto Europeo por el Océano, que figura en el anexo de la presente nota; y
- recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el proyecto de Conclusiones.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Pacto Europeo por el Océano

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- Las Conclusiones del Consejo sobre los océanos y los mares, de 19 de noviembre de 2019.
- Las Conclusiones del Consejo tituladas «Biodiversidad – urge actuar», de 23 de octubre de 2020.
- Las Conclusiones del Consejo sobre una economía azul sostenible: salud, conocimiento, prosperidad, equidad social, de 26 de mayo de 2021.
- Las Conclusiones del Consejo sobre las nuevas directrices estratégicas de la UE para la acuicultura, de 18 de julio de 2022.
- Las Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza internacional de los océanos para unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios, saludables y gestionados de forma sostenible, de 13 de diciembre de 2022.
- Las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE (ESMUE) revisada y su Plan de Acción, de 24 de octubre de 2023.
- Las Conclusiones del Consejo Europeo de 20 de marzo de 2025.
- Las Conclusiones del Consejo sobre la COP30, de 21 de octubre de 2025.
- Las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica, de 21 de octubre de 2025.

1. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Europeo por el Océano, de 5 de junio de 2025, y su presentación por la Comisión en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano con el objetivo de promover el papel de liderazgo de la UE y sus Estados miembros en la gobernanza de los océanos, como iniciativa estratégica general para reforzar la gobernanza de los océanos de la UE y garantizar a largo plazo la salud, la sostenibilidad y la resiliencia de las aguas marinas bajo soberanía y jurisdicción de los Estados miembros, algo que se deriva del Derecho internacional, en particular de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Asimismo, DESTACA la importancia de un marco de la UE coherente e integrado para las políticas oceánicas, que cumpla los objetivos ambientales, sociales y económicos, que fomente la cooperación entre los Estados miembros y las regiones y que no incluya regulaciones complejas e innecesarias que obstaculicen las innovaciones y posibilidades de adaptación a los cambios en las condiciones ni la coordinación eficaz y coherente entre las políticas y marcos jurídicos en vigor. SUBRAYA que el Pacto por el Océano debe servir como marco estratégico y orientativo y su aplicación debe respetar las competencias y los contextos nacionales de los Estados miembros.

I. UN MARCO DE GOBERNANZA REFORZADO

2. ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de proponer un acto legislativo sobre el Océano, y REAFIRMA el papel central de la ordenación del espacio marítimo como instrumento estratégico clave para integrar y coordinar diversas actividades marítimas con la protección y la conservación del medio ambiente, aplicando un enfoque ecosistémico y funcionando como herramienta para integrar y poner en práctica los objetivos del Pacto por el Océano. ABOGA por reforzar la cooperación transfronteriza y la cooperación marítima regional, en particular mediante convenios marítimos regionales y estrategias de cuencas marítimas, reforzando la coordinación y la cooperación intersectorial a escala nacional, con especial atención a los mares Báltico, del Norte, Mediterráneo y Negro y a los océanos Atlántico y Ártico, pero sin dejar de reconocer la importancia de la cooperación también en otras cuencas marítimas, cuando sea el caso. DESTACA que los Estados miembros mantienen la responsabilidad y la competencia de la ordenación del espacio en sus aguas marinas, y que el principio de subsidiariedad debe respetarse plenamente. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a sacar todo el partido de los instrumentos financieros de la UE existentes para apoyar la cooperación regional en lo que respecta a la aplicación de la ordenación del espacio marítimo. OBSERVA que la Comisión tiene intención de proponer una revisión de la Directiva sobre la Ordenación del Espacio Marítimo y de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina. SUBRAYA que dichas revisiones deben procurar mejorar la coherencia y la simplificación, por ejemplo racionalizando los ciclos de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina para facilitar la aplicación coordinada por parte de los Estados miembros, respetando plenamente el principio de subsidiariedad y las competencias de los Estados miembros.

3. ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de reforzar el marco de gobernanza mediante el Pacto por el Océano, y SUBRAYA la importancia de mejorar la integración, la coordinación y la adaptación de la Directiva sobre la Ordenación del Espacio Marítimo, la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, el Reglamento de Restauración de la Naturaleza, la Directiva sobre Hábitats¹, la Directiva sobre Aves² y la política pesquera común, así como de otras políticas marinas y marítimas de la UE pertinentes, en consonancia con el Derecho internacional, particularmente la CNUDM. SUBRAYA que tal integración debe tener en cuenta también la presión derivada de las actividades terrestres y la importancia de aplicar un enfoque «del manantial al mar» en consonancia con lo dispuesto en la Directiva Marco sobre el Agua. HACE HINCAPIÉ en que se deben seguir considerando los aspectos pertinentes del ámbito de la resiliencia costera, así como la coherencia con otros instrumentos internacionales, y reflejar también la situación específica de las regiones ultraperiféricas de la UE. DESTACA la necesidad de reducir las cargas administrativas y la complejidad para los Estados miembros, la ciudadanía y las empresas, y para evitar la duplicación de las obligaciones de presentación de información.
4. TOMA NOTA de los elementos de la propuesta de la Comisión Europea para el próximo marco financiero plurianual relativos al Pacto Europeo por el Océano, y DESTACA la importancia de que la aplicación del Pacto por el Océano cuente con el apoyo adecuado, mediante el uso eficaz de los instrumentos financieros de la UE existentes y la movilización de la inversión privada.

¹ 92/43/CEE.

² 2009/147/CE.

II. ENFOQUE INTEGRADO PARA LA SALUD Y LA SOSTENIBILIDAD DEL OCEANO

5. REITERA su profunda inquietud ante la emergencia mundial a la que se enfrentan los océanos. HACE HINCAPIÉ en que la protección y restauración de la salud del océano, que supone la base de cualquier uso que se haga de sus recursos, debe seguir siendo una de las iniciativas principales del futuro en el marco del Pacto por el Océano. SUBRAYA que son cada vez mayores las amenazas que entrañan para el medio marino la contaminación, la sobreexplotación de los recursos, las repercusiones de las actividades humanas en nuestros mares y el cambio climático, lo que pone en peligro los medios de subsistencia, el patrimonio cultural y el bienestar económico de las comunidades costeras, la biodiversidad y el papel central de los ecosistemas marinos en la consecución del objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C.
6. SUBRAYA la relevancia esencial de un enfoque holístico de la gobernanza de los océanos para proteger, conservar, restaurar y usar y gestionar de manera sostenible los océanos y sus ecosistemas y los mares y los recursos marinos, y para tomar medidas con urgencia y decisión, ampliando las acciones con el fin de acelerar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular las metas 2 y 3, la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030 en lo que respecta la protección efectiva de al menos el 30 % de nuestros océanos —lo que incluye el objetivo de los Estados miembros de proteger estrictamente de aquí a 2030 al menos una tercera parte de los espacios protegidos, que representa el 10 % de la superficie marina de los Estados miembros— y todas las metas del ODS 14 y otras metas interrelacionadas relativas a los océanos incluidas en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como de la aplicación plena y efectiva del Acuerdo en el marco de la CNUDM relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, en todo el mundo y por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros. HACE HINCAPIÉ en que una red coherente de zonas marinas protegidas ecológicamente representativas, bien conectadas y gestionadas con eficacia, así como otros mecanismos de gestión basados en áreas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, desempeñan un papel vital en la protección y restauración de la biodiversidad, los ecosistemas y las redes tróficas y en el apoyo de las comunidades costeras y de pescadores, pues contribuyen a la reconstrucción y conservación de la vida marina, en consonancia con los instrumentos pertinentes de la UE.

7. RECONOCE que la pérdida de la biodiversidad marina es resultado de las actividades del ser humano y sus consecuencias, incluido el cambio climático. SUBRAYA que hay una fuerte relación entre la gobernanza de los océanos y los objetivos de la política pesquera común. HACE HINCAPIÉ en la importancia de la evaluación y la revisión del Reglamento sobre la política pesquera común, teniendo en cuenta sus repercusiones medioambientales, sociales y económicas. DESTACA la urgencia con la que se debe revertir la pérdida de la biodiversidad marina y conseguir el buen estado medioambiental del medio marino de las aguas marinas de todos los Estados miembros, aplicando para ello un enfoque basado en la ciencia, los ecosistemas y las repercusiones acumuladas. Asimismo, ACOGE FAVORABLEMENTE la revisión programada de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina con el objetivo de aclarar sus objetivos, lo que incluye la mejora de la integración del cambio climático, y ABOGA por que se preste especial atención a la aceleración de los avances para la plena consecución de sus objetivos medioambientales y a que se vele por simplificar la aplicación y por reducir las cargas administrativas, particularmente en lo que respecta a la presentación de información y la gestión de datos, sin menoscabar el objetivo de la Directiva, la protección y restauración del medio marino ni la gestión sostenible de los recursos marinos. De igual modo, RECONOCE la necesidad de la integración entre la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y los marcos medioambientales, agrícolas y pesqueros de la UE, y también ABOGA por mejorar la coherencia entre dicha Directiva y la Directiva sobre la Ordenación del Espacio Marítimo, aplicando un enfoque ecosistémico.

8. DESTACA que el marco de gobernanza de los océanos debe basarse en los siguientes principios clave: el principio de precaución; un enfoque «del manantial al mar» que aborde la contaminación en cada fase del ciclo del agua, desde los manantiales en el interior hasta el océano abierto; un enfoque científico de la elaboración de políticas que incorpore los mejores conocimientos y datos de seguimiento disponibles; un enfoque ecosistémico que reconozca la salud de los ecosistemas marinos como el prerrequisito y la base del uso sostenible de los mares y las complejas interdependencias entre los entornos marinos, y que priorice una gestión integrada y holística; y el principio de que quien contamina paga.

III. IMPULSAR LA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE HACIA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD

9. PONE DE RELIEVE que el Pacto por el Océano debe estimular y fomentar una economía azul sostenible centrada en la digitalización y la innovación regenerativa, en consonancia con los objetivos de la UE en materia de neutralidad climática y restauración de la naturaleza, a través de la descarbonización y la ampliación de la investigación, la innovación y la inversión.

10. RECORDANDO la importancia que tienen la industria marítima, la construcción naval, el transporte y las rutas marítimas de Europa para la competitividad, la autonomía estratégica y la seguridad de la UE en un mundo más competitivo, y RECONOCIENDO el conocimiento especializado de los proveedores tecnológicos, astilleros y transportistas marítimos de la UE. PIDE una estrategia marítima industrial integral para impulsar la competitividad de las industrias marítimas europeas que se centre en la descarbonización, la digitalización, la innovación, la especialización inteligente, la inversión en investigación, el empleo digno, el desarrollo de capacidades, la mejora del acceso al capital de riesgo para pymes y empresas emergentes marítimas europeas y las asociaciones para ejercer el liderazgo en la transición hacia prácticas sostenibles y una mayor competitividad. HACE HINCAPIÉ en la importancia de mejorar el atractivo de las profesiones marinas y marítimas, sin perjuicio de las normas internacionales aplicables, y REITERA su determinación de promover medidas mundiales para el transporte marítimo en la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo con el fin de velar por la igualdad de condiciones en el mundo.
11. RECONOCIENDO el papel estratégico de los puertos europeos en el comercio mundial y la movilidad militar, PONIENDO DE RELIEVE su potencial como centros para la descarbonización, la circularidad y la innovación, ABOGA por una nueva estrategia portuaria de la UE para hacer de los puertos centros de la sostenibilidad económica, social y medioambiental, promoviendo las infraestructuras con fines civiles y militares y reforzando las agrupaciones energéticas e industriales que contribuyen a la transición ecológica e impulsan la competitividad general.

12. RECONOCIENDO el papel fundamental de la pesca y la acuicultura para el abastecimiento y la seguridad alimentaria de la UE, así como para los medios de subsistencia de las comunidades implicadas, PONE DE RELIEVE la necesidad de mejorar la competitividad y la resiliencia de los productores acuícolas y pesqueros de la UE, lo que incluye el apoyo a la modernización y la descarbonización de la flota pesquera y debe venir acompañado de una transformación hacia una pesca y una acuicultura más sostenibles y de un marco jurídico más sencillo.

IV. PROTEGER Y EMPODERAR A LAS COMUNIDADES COSTERAS Y A LAS ISLAS

13. SUBRAYA que la resiliencia de las comunidades costeras y la salud de los océanos están inherentemente conectadas. HACE HINCAPIÉ en que la viabilidad sociocultural y económica de las comunidades costeras e isleñas y la sostenibilidad de las actividades marítimas dependen de la salud y el buen funcionamiento de océanos y mares, de la gestión sostenible de las actividades humanas y del apoyo prestado a la adaptación frente a consecuencias del cambio climático como el aumento del nivel del mar, la erosión costera o el incremento de fenómenos meteorológicos extremos. SUBRAYA la necesidad de prevenir o reducir al mínimo las presiones que soportan nuestros océanos y mares, incluido el cambio climático y todos los tipos de contaminación, y el apoyo a unos sectores económicos diversificados que dependen de la economía azul sostenible, lo que debería ser una de las principales prioridades del Pacto Europeo por el Océano. ACOGE FAVORABLEMENTE, en este sentido, el incremento del apoyo a las iniciativas de adaptación de las comunidades costeras e isleñas en el marco de la Comunicación sobre las islas y las comunidades costeras anunciada por la Comisión. DESTACA que la coordinación entre el nivel regional, nacional y local debe impulsarse e incluirse en los procesos de toma de decisiones, y destaca la importancia de aplicar un enfoque ecosistémico. Asimismo, SUBRAYA que la pesca y la acuicultura sostenibles, así como el transporte marítimo, suponen una aportación esencial del abastecimiento mundial de alimentos y desempeñan un importante papel en la economía de las comunidades costeras conjuntamente con el turismo y las energías renovables marinas, entre otros sectores.

14. PONE DE RELIEVE la importancia de la próxima estrategia europea de turismo sostenible, que debe apoyar a los destinos costeros e isleños para que mejoren su coordinación, su gobernanza común y sus marcos de seguimiento, así como su capacidad para adaptarse a nuevos retos garantizando que el desarrollo turístico respeta los objetivos de sostenibilidad medioambiental más generales.
15. RECUERDA la relevancia de que se le preste especial atención y apoyo adecuado a las regiones ultraperiféricas de la UE y a los países y territorios de ultramar asociados, que tienen una importancia estratégica y económica genuina para la UE, con el fin de trascender su insularidad y satisfacer sus necesidades sociales, económicas, ecológicas, energéticas y alimentarias.

V. EL PAPEL ESENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN, EL CONOCIMIENTO, LA ALFABETIZACIÓN Y LAS CAPACIDADES EN RELACIÓN CON EL OCÉANO PARA LA INNOVACIÓN AZUL

16. ACOGE FAVORABLEMENTE la iniciativa de observación del océano. DESTACA que los conocimientos sólidos sobre los océanos, los datos marinos normalizados y la recopilación y el seguimiento mejorados de los datos son fundamentales para la gobernanza efectiva de los océanos, la seguridad de la navegación, la adaptación al cambio climático y el uso sostenible de los recursos marinos. ABOGA por marcos fortalecidos de gestión de datos y por una cooperación intersectorial y transfronteriza reforzada en la investigación sobre los océanos, también sobre las presiones a las que están sometidos y su seguimiento, el intercambio de conocimientos y la formación, incluidos el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales de los trabajadores relacionados con el medio marino. Asimismo, HACE HINCAPIÉ en la importancia de actuar basándose en el conocimiento sobre los océanos, aprovechando las herramientas existentes para la gobernanza de los datos sobre los océanos, por ejemplo en el marco de los convenios marinos regionales, y fortaleciendo las conexiones entre la ciencia y las políticas, también mediante el desarrollo de la réplica digital europea del océano.

17. RECUERDA la importancia de apoyar la investigación, la innovación y los datos abiertos para comprender, proteger y restaurar mejor los océanos y los mares, su estado, sus dinámicas y sus ecosistemas, de manera que sea posible adoptar medidas transformadoras y llevar a cabo la innovación azul. DESTACA la importancia de reforzar la alfabetización oceánica y la participación ciudadana y de la juventud en la elaboración de políticas.

VI. LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA MARÍTIMAS COMO CONDICIÓN SUBYACENTE

18. RECUERDA la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE como el marco facilitador general para que la UE y sus Estados miembros adopten medidas con el fin de salvaguardar sus intereses en el mar y proteger a su ciudadanía, sus valores y su economía mediante políticas a escala nacional y de la UE, sin dejar de promover las normas internacionales y el pleno cumplimiento del Derecho internacional, en particular la CNUDM.
19. RECUERDA que la UE y sus Estados miembros están reforzando su papel como garantes de la seguridad marítima mundial en consonancia con la política común de seguridad y defensa y con otros instrumentos que contribuyen a la seguridad y la protección de los barcos y la gente de mar y manteniendo las cadenas de suministro mundiales en regiones como el mar Rojo, el golfo de Guinea, el Cuerno de África y el mar Negro.

20. SUBRAYA los riesgos que los buques que no cumplen la normativa y la flota clandestina entrañan para la UE y sus Estados miembros y para quienes dependen de los mares y océanos del mundo, incluidas las amenazas para el medio marino, la seguridad y la protección marítima, las infraestructuras críticas y el Derecho y las normas internacionales en materia marítima. PONE DE RELIEVE que la flota clandestina menoscaba la arraigada regulación internacional del tráfico acuático, implantada para preservar el transporte por mar y vías navegables en todo el mundo, también en los océanos Ártico y Atlántico y en los mares Negro, del Norte, Báltico y Mediterráneo. PIDE a los Estados miembros, la Comisión y la Alta Representante que faciliten la adopción de respuestas específicas y coordinadas ante las amenazas de la flota clandestina, dentro del ámbito de sus correspondientes responsabilidades.
21. DESTACA la importancia de que la UE continúe reforzando sus operaciones navales en el marco de la política común de seguridad y defensa, centrándose en el conocimiento de la situación marítima, también mediante los sistemas de intercambio de información desarrollados por la Agencia Europea de Seguridad Marítima. DESTACA de igual modo la necesidad urgente de mejorar la resiliencia de las infraestructuras marítimas críticas de la UE y sus Estados miembros, tanto en la superficie como las submarinas, incluidos los cables y tuberías submarinos, y redoblar los esfuerzos para abordar los asuntos de ciberseguridad y otras amenazas híbridas en el ámbito marítimo a escala regional, nacional y de la UE. SUBRAYA que los artefactos no explosionados, como las municiones químicas, suponen un riesgo para los ecosistemas y las infraestructuras marinas y ABOGA por la cooperación internacional para abordar estos retos con eficacia. ACOGE FAVORABLEMENTE el plan de la Comisión de elaborar una estrategia coordinada de eliminación de artefactos no explosionados.

22. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación conjunta relativa al Plan de Acción de la UE sobre la seguridad de los cables, e INSTA a los Estados miembros a que adopten medidas urgentes y eficaces y a que cooperen entre sí y con la Comisión, la Alta Representante y otros actores pertinentes, como la OTAN, respetando plenamente los principios rectores acordados de transparencia, reciprocidad e inclusividad, así como la autonomía decisoria de la UE y la OTAN, no obstante el carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y teniendo en cuenta los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros. PONE DE RELIEVE el papel que desempeñan las correspondientes autoridades nacionales con funciones de guardacostas y otras funciones pertinentes para contribuir a la seguridad marítima. SUBRAYA la importancia de mejorar el intercambio de información intersectorial en el ámbito marítimo a escala regional, nacional y de la UE.

VII. GOBERNANZA INTERNACIONAL DEL OCÉANO Y REFUERZO DE LA DIPLOMACIA OCEÁNICA

23. REAFIRMA que, tal como se manifiesta en la Resolución A/RES/79/144 de las Naciones Unidas, de 12 de diciembre de 2024, la CNUDM enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares. REITERA que la colaboración internacional a través de un multilateralismo sólido basado en normas es crucial para lograr resultados significativos en la mejora de la gobernanza internacional de los océanos.

24. RECUERDA la Resolución A/RES/61/295 de las Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 2007, por la que se aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. RECONOCE el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas como poseedores de los conocimientos indígenas sobre los ecosistemas marinos. REITERA, cuando se trata de adoptar medidas para la conservación y utilización sostenible, su determinación de apoyar y promover la participación e implicación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como la cooperación con ellos.
25. REITERA su adhesión a la cooperación internacional en las iniciativas mundiales para proteger los océanos y los mares y mediar con los agentes internacionales, las organizaciones regionales de ordenación pesquera, los convenios marítimos regionales y sus estrategias y planes de acción y los acuerdos de colaboración de pesca sostenible para abordar retos mundiales como la contaminación de los mares, el agotamiento de las poblaciones de peces y la pérdida de la biodiversidad marina, lo que incluye realizar controles e inspecciones eficaces, intercambiar buenas prácticas, armonizar las normas, velar por una gestión equilibrada de las poblaciones de peces y fomentar las sinergias para la consecución del ODS 14, así como las metas interrelacionadas relativas a los océanos incluidas en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los acuerdos internacionales sobre la conservación de los océanos. RECONOCE que el medio marino ártico es único y frágil, y reitera su determinación de apoyar al Consejo Ártico en su labor de protección del medio marino.

26. REAFIRMA la posición de la UE de tolerancia cero ante la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. APOYA, en este sentido, los diálogos que se mantienen con países que no pertenecen a la UE sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como el sistema de tarjetas de la UE. ABOGA por el refuerzo de la cooperación internacional y multilateral y por garantizar la transparencia en las estructuras de propiedad de los buques de pesca. ABOGA también por un nuevo enfoque estratégico y ambicioso para la acción exterior de la UE en lo que respecta a la gobernanza de la pesca en el mundo y a la gestión sostenible de los océanos y sus recursos marinos, en particular, por una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible.
27. ACOGE FAVORABLEMENTE la futura entrada en vigor del Acuerdo marco de la CNUDM relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. SUBRAYA su determinación de alentar a que se siga ratificando y aplicando de manera plena y efectiva dicho Acuerdo, y de prestar apoyo para ello.
28. ACOGE FAVORABLEMENTE los buenos resultados de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano, así como la Resolución de las Naciones Unidas A/RES/79/314, de 30 de junio de 2025, en la que la Asamblea General hace suya la declaración titulada «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», aprobada por la Conferencia, que aboga por emprender acciones ambiciosas para proteger, conservar, utilizar sosteniblemente y restaurar el océano y sus ecosistemas. ABOGA por su plena aplicación y SUBRAYA la lista de compromisos voluntarios presentados por la UE y sus Estados miembros a este respecto. RESPALDA el llamamiento de Niza en favor de un ambicioso tratado sobre los plásticos que se presentó en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano y ABOGA por no interrumpir las negociaciones ni la divulgación con vistas a elaborar y adoptar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que ponga fin a la contaminación por plásticos, también en el medio marino, con un enfoque del ciclo de vida completo.

29. APOYA la importante labor realizada por los Estados miembros de la UE en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para establecer un régimen normativo sólido relativo a la posible futura explotación minera de los fondos marinos, basado en el principio de precaución, así como en las normas medioambientales más estrictas y los conocimientos científicos suficientes, a fin de garantizar que dicha actividad no provoque efectos nocivos en el medio marino de la Zona, tal como se define en la CNUDM.
30. ACOGE FAVORABLEMENTE las intenciones establecidas en el Pacto Europeo por el Océano de reforzar la gobernanza internacional de los océanos y los medios y objetivos de una diplomacia de los océanos estratégica de la UE.
-